

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 917/2022**

**Viedma, 17 de noviembre de 2022.**

**VISTO:** el expediente N° SGAJ-22-0003 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales cargos de Abogados Referencistas en las Unidades Procesales Contencioso Administrativo (UPCA) cuatro Circ. Jud.**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 78/22-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogados/as Referencistas con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Contencioso Administrativo en las cuatro circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que en el Acuerdo Ordinario Institucional N° 1/22 se resolvió que luego de la puesta en funcionamiento de las Unidades Jurisdiccionales en lo Contencioso Administrativa (UJCA) se evaluaría la incorporación de abogados/as referencistas de acuerdo a las condiciones objetivas que sustenten la necesidad.

Que a la fecha se considera conveniente cubrir un cargo en la UJCA de Viedma y uno en la UJCA de General Roca.

Que en función de ello, conforme el orden de mérito obrante a fs. 61/62 del mencionado expediente, corresponde designar a la Dra. Nancy Analía Peilman en el cargo de Abogada Referencista, con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, con destino a la Unidad Jurisdiccional N° 13 y asiento de funciones en la ciudad de Viedma y al Dr. Juan Pablo Francisco Rosales en el cargo de Abogado Referencista, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a la Unidad Jurisdiccional N° 15 y asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe vacante y partida presupuestaria correspondiente (fs. 64/65).

Que el/la mencionado/a profesional cuentan con exámenes psicofísicos aprobados, correspondiendo en consecuencia sus designaciones en el escalafón de Abogados/as Relatores/as y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar en el cargo de Abogado Referencista con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, a la Dra. Nancy Analía Peilman, DNI 32.362.132, con destino a la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 y en la citada Resolución 78/22-STJ.

**Artículo 2º.-** Designar en el cargo de Abogado Referencista con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, al Dr. Juan Pablo Francisco Rosales, DNI 36.626.517, con destino a la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso Administrativa N° 15 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 y en la citada Resolución 78/22-STJ.

**Artículo 3º.-** Establecer que el/la profesional designado/a tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

**Artículo 4º.-** Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

**Artículo 5°.-** El y la profesional designado/a deben prestar juramento de ley.

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**BUZZEO - Secretaria subrogante STJ.**